



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, octubre 14 de 2020

005-2016-00957

Dentro del proceso ejecutivo conexo promovido por JOHN DARÍO RUIZ GAVIRIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES; se procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el auto que libró mandamiento de pago y el que dispuso continuar adelante con la ejecución; quedando la misma a la fecha, de la siguiente forma:

• Costas fijadas dentro del proceso ordinario	\$	680.000
• Costas del proceso fijadas en el presente proceso.....	\$	68.000
Total	\$	748.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __082__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría